



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución N° 173/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que a la fecha la Facultad Regional del Neuquén cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que atento lo establecido por el artículo 2° de la Resolución C.S. N° 369/2020, adoptadas las medidas necesarias, se considera procedente continuar con el trámite del concurso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional del Neuquén a la docente GATTI, Marcela Noemí (D.N.I. N° 22.620.375 - Legajo N° 91572), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 28/02/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Titular

Área: Especialidad

Asignatura: Control Automático de Procesos

Departamento: Ingeniería Química

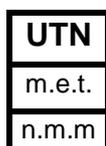
Dedicación: Exclusiva. Completa la dedicación Exclusiva en el dictado de la asignatura Microbiología y Química Biológica del Departamento de Ingeniería Química, en docencia de posgrado en la dirección de tesis doctoral de becarios y la Dirección de la Maestría de Biotecnología.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 58/2024





"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

r.a.h.